



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
846002734	SERVICIOS DE ENERGIA Y COMUNICACIONES – SENERCOM S.A.S.	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	20/12/2019	603	2019



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1206

20 de Diciembre de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SERVICIOS DE
ENERGIA Y COMUNICACIONES - SENERCOM S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 846002734, CÓDIGO NO.
97001387-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 603 DE 2.019**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **SERVICIOS DE ENERGIA Y COMUNICACIONES - SENERCOM S.A.S.** con Nit y/o C.C. **846002734 - Código No. 97001387-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192102946 del 11 de Diciembre de 2019, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Resolución N° 001607 del 28/06/2019 expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, el cual declara deudor al operador **SERVICIOS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES SENERCOM S.A.S** Nit. 846002734– Código Exp. 97001387; obligación identificada contablemente bajo el N° 831 – 2050 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación el día 21/08/2019 quedando en firme el 05/09/2019.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio N° 0007165 remitido bajo registro N° 192094514 del 18/11/2019, acompañado del estado de cuenta N° 002643.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

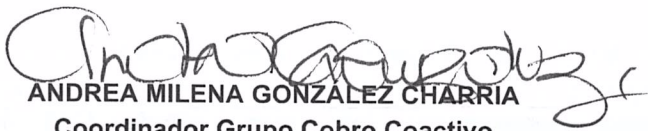
ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SERVICIOS DE ENERGIA Y COMUNICACIONES - SENERCOM S.A.S. con Nit y/o C.C. 846002734 - Código No.97001387-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC** por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$995.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzón Rivera